

Exclusión voluntaria militar

En virtud de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés), los distritos están obligados a proporcionar a los reclutadores militares el nombre, la dirección y el número de teléfono de cada estudiante de secundaria al que atiende el distrito, a menos que el padre o tutor (o el estudiante, para los mayores de 18 años) haya presentado una solicitud previa por escrito para que no se divulgue la información.

Responda a continuación:

Doy permiso para que el nombre, dirección y teléfono de mi hijo/a sean puestos a disposición de los reclutadores militares.

- ☐ SÍ
- ☐ NO

Exclusión del directorio

Además, los padres o tutores (y los estudiantes adultos mayores de 18 años) tienen derecho a optar por no divulgar información del directorio sobre su estudiante (ellos mismos) a terceros.

La "información del directorio" de un estudiante incluye:

- nombre del estudiante
- dirección del estudiante
- listado telefónico
- fecha y lugar de nacimiento
- especialidad principal
- participación en actividades y equipos deportivos oficialmente reconocidos
- fechas de asistencia
- títulos recibidos
- centro de enseñanza más reciente al que ha asistido el estudiante
- direcciones de correo electrónico
- fotografías
- nivel de grado
- premios recibidos

Responda a continuación:

Doy permiso para que la información del directorio de mi hijo/a se ponga a disposición de terceros.

- ☐ SÍ
- ☐ NO

Si su hijo/a cumple 18 años durante el próximo año escolar, puede rescindir este permiso poniéndose en contacto con su consejero después de su cumpleaños 18.

También puede solicitar una copia impresa del formulario de exclusión voluntaria del directorio y de la información militar directamente en la escuela de su hijo/a.